



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 279 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 se *"Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones"*.

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021 se *"Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones"*.

Que en el Presupuesto de Gastos del SECTOR SALUD se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual Gobierno se hace necesario realizar un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento de la siguiente manera:

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código	Nombre rubro	fuentes fin	Nombre fuente	Valor
2	Gastos			
2.1	Funcionamiento			894.660.000
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.1.1.01.02				
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			
	Aportes de cesantías	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	
2.1.1.01.02.003-0015				70.660.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado			
	Estímulos a los empleados del Estado	27	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	
2.1.1.01.03.020-0411				435.000.000
2.1.7	Disminución de pasivos			
2.1.7.01	Cesantías			
2.1.7.01.02	Cesantías parciales			
	Cesantías retroactivas parciales	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	
2.1.7.01.02-0389				389.000.000

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código	Nombre rubro	fuentes fin	Nombre fuente	Valor
2	Gastos			894.660.000
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 279 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
2.1.2.02.02.008-0028	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	27	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	435.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos			
2.1.8.03-0382	Tasas y derechos administrativos	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	70.660.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora			
2.1.8.05.01	Multas y sanciones			
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias			
2.1.8.05.01.001-0383	Multas Superintendencias	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	329.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora			
2.1.8.05.02-0384	Intereses de mora	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	60.000.000

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2022; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento del Sector Salud la suma de \$ 14.860.977.782,00 e Inversión de \$ 100.779.501.457,00 desagregado en el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L, 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de \$14.860.977.782,00 e Inversión de \$ 100.779.501.457,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “los principios y las disposiciones” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto” como parte de la ejecución de este, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No.279 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

- a) (.....)
- b) (.....)
- c) Los **movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.”**

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 15 de julio de 2022, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$894.660.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

Código	Nombre rubro	fuentes fin	Nombre fuente	Valor
2	Gastos			
2.1	Funcionamiento			894.660.000
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.1.1.01.02				
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			
	Aportes de cesantías	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	70.660.000
2.1.1.01.02.003-0015				
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado			
	Estímulos a los empleados del Estado	27	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	435.000.000
2.1.1.01.03.020-0411				
2.1.7	Disminución de pasivos			
2.1.7.01	Cesantías			
2.1.7.01.02	Cesantías parciales			
	Cesantías retroactivas parciales	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	389.000.000
2.1.7.01.02-0389				

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$894.660.000,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

Código	Nombre rubro	fuentes fin	Nombre fuente	Valor
2	Gastos			894.660.000



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 279 DE 2022

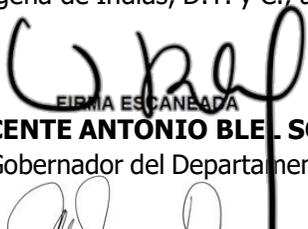
“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
2.1.2.02.02.008-0028	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	27	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	435.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos			
2.1.8.03-0382	Tasas y derechos administrativos	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	70.660.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora			
2.1.8.05.01	Multas y sanciones			
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias			
2.1.8.05.01.001-0383	Multas Superintendencias	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	329.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora			
2.1.8.05.02-0384	Intereses de mora	18	Impuesto al Consumo con Destino a Salud / Cerveza Salud de Producción Nacional	60.000.000

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 19 de julio 2022


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador del Departamento


JORGE ENRIQUE LAGUNA MEDEZ
Secretaría de Hacienda


MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Secretaria de Planeación (e)


ORCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Aprobó: Álvaro Manuel González Hollman – Secretario de Salud
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez- Director Administrativo y financiero